



DECRETO N° 0883

PADRE LAS CASAS,

19 MAR. 2012

VISTOS

Municipales Morosos.

Municipales.

Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente ARIAS FLORES FLORIDEMA, R/ Domiciliado

Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 71, de fecha 12 de Marzo de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

<b>CONTRIBUYENTE</b>	: ARIAS FLORES FLORIDEMA
<b>RUT</b>	:
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	:
<b>DIRECCION COMERCIAL</b>	: AV. PULMAHUE 2644 DEPTO. 102, PADRE LAS CASAS
<b>CONCEPTO</b>	: PATENTES COMERCIALES
<b>ROL</b>	: 2-742

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 30.665.- la que será pagada con \$ 15.330.- al contado y el saldo en 1 cuotas mensuales.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.**



Laura González Contreras  
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/ABD

Distribución:

Interesado

Rentas Municipales

Archivo

ID 32101



Juan Eduardo Delgado Castro  
ALCALDE